

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE 04 DE DICIEMBRE DE 2009, DIRIGIDA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO CON DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2010.

Con la finalidad de seleccionar con arreglo a criterios objetivos actividades de perfeccionamiento de los deportistas canarios de alta competición, en el año 2010, al objeto de su patrocinio publicitario, se aprueban las siguientes

### BASES

#### PRIMERA.- OBJETO

La selección de actividades de perfeccionamiento de los deportistas canarios de alta competición en el año 2010 para su patrocinio publicitario.

#### SEGUNDA.- ÁMBITO SUBJETIVO.

1. Serán requisitos exigibles lo siguiente:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad a la hora de la firma del convenio, excepto en el caso de deportistas de gimnasia.
- c) Estar empadronado en alguno de los Municipios de Canarias en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Actuar con licencia deportiva de una federación deportiva canaria, al menos, en las dos temporadas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Aquellos deportistas que hayan tramitado su licencia a través de la Federación Española correspondiente, deberán aportar un certificado expedido por la Federación Canaria en la que se indique esta situación.

e) En el caso de competir por un club deportivo, deberá estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

f) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Excepcionalmente, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas de alta competición que, aun no reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Segunda, se estimase que su participación como patrocinado coadyuvaría de forma relevante a potenciar la publicidad del DEPORTE CANARIO.

3. La calificación a los efectos de esta convocatoria como deportista de alta competición, se realizará de

acuerdo con los siguientes baremos:

El **GRUPO A:** Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades de pruebas olímpicas, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Participación en los Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo absolutos, correspondientes al año natural anterior, quedando en la clasificación única y final entre los cuatro primeros puestos.

- Participación en los Campeonatos de Europa absolutos, correspondientes al año natural anterior, quedando en la clasificación única y final entre los tres primeros puestos.

El **GRUPO B.1:** Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades de pruebas olímpicas, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Participación en los Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo absolutos, correspondientes al año natural anterior, quedando en la clasificación única y final entre el 5º y el 10º puesto.

- Participación en los Campeonatos de Europa absolutos, correspondientes al año natural anterior, quedando en la clasificación única y final entre el 4º y 6º puesto.

- Haber participado en competiciones oficiales con la Selección española absoluta.

El **GRUPO B.2:** Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades de pruebas no olímpicas, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Participación en los Campeonatos del Mundo absolutos, correspondientes al año natural anterior, quedando en la clasificación única y final entre los cuatro primeros puestos.

- Participación en los Campeonatos de Europa absolutos, correspondientes al año natural anterior, quedando en la clasificación única y final entre los tres primeros puestos.

- Haber participación en competiciones oficiales con la Selección española absoluta.

El **GRUPO C.1:** Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades de pruebas olímpicas, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Resultado equivalente a los señalados en los grupos A y B en categoría júnior (inmediatamente inferior a la categoría senior/absoluta), o aquellos que participen en los campeonatos denominados por las diferentes federaciones como sub-19, sub-20, sub-21...

- Clasificación en el primer puesto del último Campeonato de España de categoría absoluta o júnior.

- Clasificación en el primer puesto de la última Universiada o Juegos del Mediterráneo.

- Excepcionalmente y por la singularidad de la modalidad de gimnasia, se incluyen también los deportistas de dicha modalidad en las categorías inferiores a las señaladas.

El **GRUPO C.2**: Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades de pruebas no olímpicas, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Resultado equivalente a los señalados en los grupos A y B en categoría júnior (inmediatamente inferior a la categoría senior/absoluta), o aquellos que participen en los campeonatos denominados como sub-19, sub-20, sub-21...

- Clasificación en el primer puesto del último Campeonato de España de categoría absoluta o júnior.

- Clasificación en el primer puesto de la última Universiada o Juegos del Mediterráneo.

**4.** Los deportistas de alta competición, a los efectos de esta convocatoria, serán aquellos que participen, compitan y clasifiquen, en los puestos señalados en el punto tercero de esta base, de forma individual o integrando un máximo de pareja o trío.

**5.** No podrán ser objeto de patrocinio aquellas personas que se encuentren afectadas por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme o las que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente, en su caso, la justificación de aportaciones

libradas en ejercicios anteriores por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales o con la Seguridad Social

**6.** La clasificación o participación a que hace referencia la calificación prevista en el punto 3 tendrá que haberse realizado durante el año 2009.

**7.** No podrán ser objeto de patrocinio aquellos deportistas que se hubiesen negado injustificadamente a acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias, para la preparación, integración o participación de las Selecciones Autonómicas.

**8.** Aquellos deportistas de categoría máster o veteranos quedarán excluidos de la convocatoria.

**9.** Aquellos deportes en la que su competición se dividan en varias pruebas, el ranking final del circuito será el resultado a tener en cuenta para esta convocatoria, quedando excluidos los resultados de cada una de las pruebas a nivel individual.

**10.** Se considerará categoría junior la inmediatamente inferior a la categoría senior/absoluta, siempre y cuando exista en dicha categoría un Campeonato de Europa o del Mundo de carácter oficial.

**TERCERA.- PLAZO DE  
INSTANCIAS Y  
DOCUMENTACIÓN A  
PRESENTAR.**

1. Las proposiciones para participar en el concurso se podrán presentar en las oficinas habilitadas en la Dirección General de Deportes, en la calle Murga nº 52 de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Puerta Canseco, 49-2º (Edificio Jamaica) de Santa Cruz de Tenerife, y en cualquier otro registro oficial de acuerdo con la normativa vigente, hasta el 15 de enero de 2010.

2. Dentro del referido plazo, los interesados deberán presentar conforme el modelo suministrado en el Anexo de esta Convocatoria, la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo que figura en el Anexo 1 de esta Convocatoria conteniendo el nombre y apellidos de quien la suscribe, su domicilio, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), teléfono, fax y correo electrónico, en su caso. Si el deportista fuese menor de edad, se deberá aportar Declaración responsable del representante legal según modelo que figura en el Anexo 2.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor. Si el deportista fuese menor de edad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal.

c) Certificado de residencia del deportista expedido por cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que conste la antigüedad del empadronamiento.

d) Curriculum deportivo donde conste de la forma más completa posible los resultados obtenidos en el año 2009, debiendo ser un certificado expedido por la Federación Internacional, Estatal o Autonómica, con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- DNI y número de licencia
- Categoría del deportista en el año 2009
- Historial del deportista y los resultados, marcas, títulos y demás logros deportivos alcanzados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional.
- De cada título obtenido deberá indicarse la fecha, lugar, número de competidores y países (en el caso de ser internacional) participantes en cada competición.
- El documento original debe venir firmado y sellado por la Federación correspondiente.

e) Para acreditar la participación en la Selección Española absoluta se podrá aportar un certificado de la Federación correspondiente.

f) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas. En caso de

deportistas menores de edad, la certificación se deberá aportar por el representante legal.

g) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales. En caso de deportistas menores de edad, la certificación se deberá aportar por el representante legal.

h) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. En caso de deportistas menores de edad, la certificación se deberá aportar por el representante legal.

i) Declaración responsable del solicitante o representante legal según modelo que figura en el Anexo 3 relativa a que se ha procedido a la justificación de las aportaciones de cualquier naturaleza que se le hubieren concedido con anterioridad con cargo a fondos de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., que está al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, no haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario y no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

**3. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá solicitar nuevos datos**

deportivos o de otra índole o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud.

**4. Se podrá solicitar la presentación de informe de la Federación Deportiva Canaria sobre la participación de deportistas y técnicos para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas cuantas veces se estime necesario a lo largo de la vigencia de la presente Convocatoria.**

#### **CUARTA.- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

**1. Los proyectos serán aprobados o denegados por el CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta de una COMISIÓN que tendrá la siguiente composición:**

- Presidente: El Director General de Deportes y Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.
- Vocales: Un máximo de tres vocales designados por el Director General de Deportes, entre técnicos de la Dirección General de Deportes y personas con experiencia y capacidad en el mundo deportivo.
- Secretario: Un técnico de la Dirección General de Deportes, designado por su titular.

2. La estimación de solicitudes en convocatorias anteriores de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. no implica el derecho de los mismos interesados a que se estimen las solicitudes presentadas con ocasión de la presente Convocatoria, ni a condicionar el resultado del concurso en dicho sentido.

3. Contra las decisiones de la Comisión podrá interponerse reclamación ante el Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en el plazo de quince días desde la notificación de las mismas, sin que contra su decisión quepa reclamación alguna.

4. La aprobación de las solicitudes presentadas con ocasión de la presente Convocatoria obliga a sus patrocinados a participar en las selecciones deportivas de su modalidad que representen a la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 2010

#### **QUINTA.- SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

En la selección de las solicitudes se tendrán en cuenta, preferentemente, los siguientes criterios:

a) La situación actual como deportista de alto nivel, reflejada en las marcas, títulos y demás logros deportivos y su relevancia en el ámbito estatal e internacional en la actual temporada y en la inmediatamente anterior.

b) El palmarés deportivo reflejado en las marcas, títulos y demás logros deportivos y su relevancia en el ámbito estatal e internacional en las últimas temporadas.

c) El interés deportivo de la modalidad, reflejada en el número de licencias en el ámbito canario y en el ámbito estatal e internacional.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria es en régimen de concurrencia competitiva.

Cerrado el plazo de solicitudes, los participantes dispondrán de un plazo común de 10 días hábiles, contado a partir del 1 de febrero de 2010, para que puedan subsanar deficiencias, con advertencia de que si no se hiciese dicha subsanación la solicitud se tendrá por desistida, de conformidad a lo previsto en el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAP.

Para ejercer su derecho de subsanación, los participantes podrán consultar vía telefónica (928455538) o telemática (rmarcer@gobiernodecanarias.org) sus expedientes, así como acceder y obtener copias de los mismos.

No se admitirán documentos que acrediten situaciones de hecho o jurídicas posteriores a la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

Al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, se acuerda que las

sucesivas publicaciones se llevarán a efecto en la web oficial [www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com), sin necesidad de notificación individual a los interesados.

#### **SÉPTIMA.- CONCERTACIÓN Y FORMA DE ABONO.**

1. Una vez reunida la comisión, el 1 de marzo de 2010 se publicará la lista provisional de deportistas admitidos y excluidos de la convocatoria ([www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com)). A partir de esa fecha se contará con 10 días hábiles para reclamaciones. El 1 de abril de 2010 se publicará la lista definitiva por la misma vía.

2. Una vez aprobadas las solicitudes definitivas, se firmarán los correspondientes convenios de colaboración en materia de patrocinio publicitario entre los patrocinados – o sus representantes legales en caso de ser menores de edad - y CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., en los que se hará constar su régimen jurídico y los derechos y obligaciones de las partes. La incomparecencia no justificada del interesado al acto de la firma para el que fue convocado será considerada como renuncia a los derechos que tuviere en el concurso.

3. El abono de la aportación económica por patrocinio publicitario de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. se efectuará en un pago único y diferido, salvo que en el acuerdo de concesión se establezca una forma distinta.

4. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del convenio, pudiendo acordar su rescisión, además de por cualquiera de las causas que se estipulen en el mismo, en caso de inejecución o ejecución indebida de la actividad objeto de la solicitud aprobada.

#### **OCTAVA.- PUBLICIDAD EN ACTIVIDADES.**

Los patrocinados vendrán obligados a hacer constar, de forma general, en su vestimenta deportiva, en todas sus actividades deportivas durante 2010, la marca DEPORTE CANARIO.

#### **NOVENA.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cobertura económica para esta Convocatoria está supeditada a las transferencias de los créditos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

#### **DECIMOPRIMERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán

resueltas por el Presidente de la Comisión prevista en la Base Cuarta.

**DECIMOSEGUNDA.-  
PUBLICACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria se publicará íntegramente en la página Web oficial de la Dirección General de Deportes, [www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com) o [www.gobiernodecanarias.org/deportes](http://www.gobiernodecanarias.org/deportes).

Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de diciembre de 2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
DEPORTES  
Y CONSEJERO-DELEGADO DE  
DEPORTES DE CANARIAS  
CULTURA EN RED, S.A.**

**-Álvaro Pérez Domínguez-**